



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Maldonado

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 246-2010-ANA-ALAM

Maldonado, **18 NOV. 2010**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 851-2010-ANA-ALAM, relacionado con la Renovación de Autorización de uso de aguas superficiales con fines de Recreación y Turismo, de la Laguna denominado **Amanapu**, de la **Sra. YESSENIA APAZA QUISPE**, de Registro N° 010, ubicado en el Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios. Jurisdicción de la Administración Local de Agua Maldonado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, establece que "el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, de acuerdo con el artículo 44° y 45° del mencionado dispositivo se establece que "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley" y se otorga mediante 1. Licencia de uso 2. Permiso de uso 3. Autorización de uso de agua;

Que, por Resolución Directoral N° 181-2008-GRMDD-GRDE/DRA, de fecha 27AGT-2008, se otorgo autorización de uso de agua con fines de Recreación y Turismo a favor de la **Sra. YESSENIA APAZA QUISPE**, en el sector denominado **Laguna Amanapu**, ubicado en el Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios; Jurisdicción de la Administración Local de Agua Maldonado;

Que, en este contexto, La Administración Local de Agua Maldonado, ha realizado el ploteo de las coordenadas UTM de los vértices de la "Laguna Amanapu" y, mediante informe técnico N° 160-2010-ANA-ALAM/RUM, se realizo la verificación de campo, donde el técnico informa que las coordenadas de los vértices de la laguna en mención no corresponden al cuerpo de agua de la laguna peticionada en dicho sector, por lo tanto se determina caducar la autorización de derecho de uso de agua con fines de recreación y turismo, debido a que no se encontró el recurso hídrico en los puntos solicitados por el administrado;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, se tipifica que "Para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el D.S.N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por el D.S N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y demás disposiciones vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la caducidad de la autorización para usar las aguas con fines de recreación y turismo e improcedente el pedido de renovación, otorgado mediante Resolución Directoral N° 181-2008-GRMDD-GRDE/DRA, a favor de la **Sra. YESSENIA APAZA QUISPE**, debido a que los vértices de las coordenadas no corresponden al cuerpo de agua solicitado y en la actualidad no se encontró el recurso hídrico en los puntos solicitados.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al interesado, a la Autoridad Nacional del Agua y DIRCETUR-MDD, para los fines legales correspondientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MALDONADO

Ing. **JORGE CARDOZO SOAREZ**
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

cc.
Arch/zak.